



Municipalidad Distrital de La Perla

Ordenanza N° 008-2013-MDLP

La Perla, 26 de Julio del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha; 26 de Julio del 2013, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Perla.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° establece que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 36° numeral 36.1 establece que: "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, Ordenanza Municipal o de la decisión del Titular de las Entidades Autónomas, conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada Entidad";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 38° numeral 38.1 establece que: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 38° numeral 38.2 establece que: "Cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su Titular, sin embargo podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten"

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, así como, las disposiciones que se deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el Ámbito de Aplicación, contenido del Formato del TUPA y Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA.

Que, la Resolución N° 002-2012-PCM-SGP, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- Aprobación del aplicativo informático Web de la metodología para la determinación de costos

Aprobar el aplicativo informático Web de la metodología para la determinación de costos, denominado MI Costo.

Artículo 2°.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva No. 004-2012-PCM/SGP "Lineamientos para el funcionamiento del aplicativo informático Web para la determinación de costos.

Municipalidad Distrital de La Perla
Gerente
Abog. Heli Marrado Fernández
Gerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de La Perla
Gerencia de Secretaría General

CERTIFICA:
Que la Presente es copia del original que se encuentra en el archivo de esta Municipalidad.

del 2013
del 2013

05